

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 2130** *Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, por la que se publica la modificación del Convenio interadministrativo con la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de mejoras en la red de saneamiento urbano de Monforte de Lemos, Rúas Santa Clara, A Veiga, Chantada, Juan Montes y Padre Feijoo.*

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A; la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos han suscrito, con fecha 29 de diciembre de 2017, una modificación del convenio interadministrativo para la financiación, ejecución y entrega para mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de mejoras en la red de saneamiento urbano de Monforte de Lemos, rúas Santa Clara, A Veiga, Chantada, Juan Montes y Padre Feijoo, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha modificación, que figura como anexo a esta resolución.

Ourense, 2 de febrero de 2018.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Francisco Marín Muñoz.

ANEXO

Modificación del Convenio interadministrativo entre La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A, la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de mejoras en la red de saneamiento urbano de Monforte de Lemos, rúas Santa Clara, A Veiga, Chantada, Juan Montes y Padre Feijoo

En Ourense, 29 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Marín Muñoz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, nombrado por Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de 20 de julio de 2012, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

De otra, don Darío Campos Conde, Presidente de la Diputación de Lugo, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 105.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Y de otra, don José Tomé Roca, Alcalde del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, nombrado por el Pleno municipal el 13 de junio de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 20 de septiembre de 2017 se otorgó Convenio interadministrativo entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos con el objeto de determinar las condiciones que regirán la financiación, puesta a disposición de los terrenos, ejecución y el régimen de la posterior entrega de las obras e instalaciones contempladas en el proyecto titulado Proyecto de mejoras en la red de saneamiento urbano de Monforte de Lemos. Rúas Santa Clara, A Veiga, Chantada, Juan Montes y Padre Feijoo.

II. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda, en caso de resultar necesaria la modificación de las anualidades, ésta se realizará a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, cuando sea preciso, para acomodar la financiación al ritmo de ejecución de las actuaciones.

III. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio.

IV. Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario modificar el Anexo I del Convenio en cuestión, en lo referido al número de anualidades y la distribución de las aportaciones dinerarias que la Diputación de Lugo, el Ayuntamiento de Monforte de Lemos y la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil han de realizar, para acomodar éstas a las nuevas necesidades y al ritmo de ejecución de las actuaciones.

La antedicha redistribución, se efectúa respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

V. Que en informes preceptivos emitidos en proyectos de convenios tramitados con posterioridad al presente, se ha puesto de manifiesto a este Organismo de cuenca la recomendación de que conste una fecha concreta de final de vigencia del convenio, por lo que se modifica también la cláusula segunda en lo relativo al período de vigencia del convenio.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del apartado primero de la cláusula segunda.*

Se modifica el apartado primero de la cláusula segunda, que queda redactado del siguiente modo:

«1. El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

Su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2021, salvo que en esa fecha no hayan finalizado las actuaciones objeto del mismo ni se haya procedido a la recepción de las obras, liquidación del contrato, finalización del plazo de garantía, y entrega de las obras conforme a lo establecido en la cláusula quinta, en cuyo caso los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.»

Segunda. Modificación del anexo I.

Una vez examinado el grado de cumplimiento de las actuaciones objeto del Convenio y a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, las anualidades y las cuantías a aportar, se reajustan del siguiente modo:

Año	Anualidad vigente – Euros	Reajuste – Euros	Anualidad reajustada – Euros
2017	70.000,00	-70.000,00	0,00
2018	700.000,00	-630.000,00	70.000,00
2019	630.000,00	+70.000,00	700.000,00
2020	0,00	+630.000,00	630.000,00
Total	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00

A la vista de lo anterior, las aportaciones de las tres Administraciones otorgantes, recogidas en el anexo I del Convenio, quedan establecidas en los siguientes importes:

	Total – Euros	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (35,71%) – Euros	Diputación Provincial de Lugo (35,71%) – Euros	Ayuntamiento de Monforte de Lemos (28,57%) – Euros
2017	0,00	0,00	0,00	0,00
2018	70.000,00	25.000	25.000	20.000
2019	700.000,00	250.000	250.000	200.000
2020	630.000,00	225.000	225.000	180.000
Suma	1.400.000,00	500.000	500.000	400.000

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por triplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicados. El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Francisco Marín Muñoz.–El Presidente de la Diputación de Lugo, Darío Campos Conde.–El Alcalde del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, José Tomé Roca.